

EXP 276841/25

"LIMPIAR CORRIENTES - ITUZAINGO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITUZAINGO) "

N.º 190

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LIMPIAR CORRIENTES" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (ITUZAINGO), Expte. N° 276841/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITUZAINGO presentada por la ALIANZA "LIMPIAR CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. PIÑON, CLAUDIO OSCAR "OSCAR PIÑON" M.I. N.º 34.110.672; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. DOMINGUEZ, ANALIA ABIGAIL "ABIGAIL DOMIGUEZ" M.I. N.º 41.070.990 ; para la categoría de

CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) LEIVA, RAMIRO CARMELO "RAMIRO GARRA LEIVA", M.I. N° 33.723.575; 2) ACOSTA, EVELINA VANESA, M.I.N° 27.568.082; 3) OJEDA, ENRIQUE MARTIN "KIQUE OJEDA", M.I. N° 40.587.815; 4) RAMIREZ, ESTELA RAQUEL "ESTELITA RAMIREZ", M.I. N.º 27.564.241; 5) TEJO, SIXTO JAVIER, M.I. N.º 28.589.882, para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CANTEROS, YOANA ANABEL "POKE CANTEROS", M.I. N° 36.114.457; 2) ROMERO CRISTIAN SEBASTIAN "CORIOTO ROMERO", M.I. N° 34.110.792; 3) PIÑON, MARIA LUCIANA, M.I. N.º 26.849.940.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276853/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITUZAINGO) "

N.º 189

Corrientes. 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (ITUZAINGO), Expte. N° 276853/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITUZAINGO presentada por la ALIANZA "ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. CHAMORRO, ALFONSO, M.I. N.º 13.123.388; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. BORGES, YAMIL

ALEXANDER, M.I. N.º 36.456.860; para la categoría de **CONCEJALES TITULARES** a los Sres.: 1) VALOY, MARIA, M.I. Nº 30.069.825; 2) FLORENTIN, JORGE RODOLFO M.I.Nº 33.125.755; 3) OJEDA, FLORENCIA TATIANA, M.I.Nº 37.586.297; 4) DOMINGUEZ, EMILIO RAMON, M.I.Nº 30.735.356; y 5) SAUCEDO, MARIA ROSA, M.I.Nº 35.451.626, para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) QUIÑONEZ, LUCIANO AGUSTIN, M.I. Nº 37.328.066; 2) MENDEZ, MARIA DE LOS ANGELES, M.I. Nº 40.261.296, y 3) SOTO, CESAR MATIAS, M.I. N.º 33.125.665.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276823/25

"ITUZAINGO MERECE MAS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITUZAINGO)"

N.º 188

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ITUZAINGO MERECE MAS" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (ITUZAINGO), Expte. N° 276823/25.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITUZAINGO presentada por la ALIANZA "ITUZAINGO MERECE MAS" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. GRAMAJO, DANIEL HORACIO, M.I. N.º 26.776.833; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. DE LA CRUZ, ELVIRA " Dra. LILA", M.I. N.º 17.562.507; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) DIAZ,

AIDA ANGELICA "LA NEGRA", M.I. N° 16.309.689; 2) GALLARDO, ANGEL, M.I.N° 41.755.267; 3) SPERDUTTI, NORMA, M.I. N° 21.976.786; 4) MORLINO, GUSTAVO "EL PROFE", M.I N.° 16.499.594; 5) CAÑETE, MARIA EUGENIA "EUGE" M.I N.° 31.117.232, para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) IRALA, FERNANDO "PACHA", M.I. N° 40.911.425; 2) ROLON MOLINA, MARIELA ALEJANDRA DEL PILAR, M.I. N° 31.579.384; 3) JIMENEZ MARIN, FRANCISCO "LEO", M.I N.° 35.463.901.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276669/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITUZAINGO) "

N.º 146

Corrientes, 21 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITUZAINGO), Expte. N° 276669/25...

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de Autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de ITUZAINGO presentada por la ALIANZA "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. FAGUNDEZ, RAUL MARCELO, M.I.N° 25.532.986; VICE INTENDENTE, al Sr. JUAREZ, RAUL ESTEBAN, M.I.N° 28.187.012; para la categoria de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) ALMARA, JORGE ALBERTO, M.I. N° 23.320.136; 2). SOTO, XIOMARA DAMARIS, .M.I. N.° 46.513.440; 3) ESCUDERO, ALEJANDRO

GABRIEL CEFERINO, M.I. N° 22.754.762; 4) BREARD, ERICA ADRIANA, M.I N.° 40.874.072; 5) LOPEZ, DIEGO RENE, M.I N.° 29.079.686, para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) DE LOS SANTOS, MARGARITA, M.I. N° 17.905.030; 2). BAEZ, GASTON MARTIN, M.I. N° 40.701.168; 3) TORRES, BERTA, M.I N.° 14.450.558.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 276609/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (ITUZAINGO) "

N.º 466

Corrientes, 25 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES" S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZAS (ITUZAINGO), Expte. N° 276609.

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Viceintendente y Concejales del Municipio de ITUZAINGO presentada por la ALIANZA "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. NICOLAS, JOSE EMILIO, M.I. N.º 31.719.667; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. OJEDA, MARIA LUISA, M.I.Nº 21.779.993; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) BLANCO, GUSTAVO

ADRIAN, M.I.N° 22.742.834; 2) BRIANSO, NOELIA EDITH, M.I.N° 30.783.161; 3) ESQUIVEL, JULIO RAMON, M.I.N° 29.411.541; 4) NARDONI, MOIRA NEREA, M.I.N° 40.587.806; 5) ALCARAZ, MAURO NICOLAS, M.I.N° 30.213.517; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) GONZALEZ, CYNTHIA SILVANA, M.I.N° 30.010.438; 2) MIÑO, OSVALDO JAVIER, M.I.N° 16.238.459; 3) PROCOP, CAROLINA ELIZABET, M.I.N° 32.077.909.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277627/25

"PARTIDO ACCION POPULAR DE LOS TRABAJADORES S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR -CONCEJALES (ITUZAINGO) "

N.º 334

Corrientes, 22 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "ACCION POPULAR DE LOS TRABAJADORES" S/PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR- CONCEJALES (ITUZAINGO), Expte. N° 277627/25..

RESULTA:

Se presenta la apoderada del Partido de Autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de ITUZAINGO presentada por el PARTIDO "ACCION POPULAR DE LOS TRABAJADORES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) VELA, PAOLA ITATI M.I. N° 29.455.735;

- 2). HERNANDEZ, HECTOR JAVIER, M.I.N.º 33.214.961; 3) FORTUNATO, MARIA GABRIELA, M.I.N.º 28.078.487; 4) NUÑEZ, DANIEL OMAR, M.I.N.º 26.528.363; 5) ROMERO, MYRIAM, M.I.N.º 28.181.899 para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) PELOZO, JULIO ENRIQUE, M.I.N.º 37.590.596; 2). VELAZQUEZ, EDITH ALEJANDRA M.I.N.º 17.412.066; 3) ZOLIZ, MIGUEL ANGEL, M.I.N.º 14.750.377.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero







EXP 277627/25

"PARTIDO ACCION POPULAR DE LOS TRABAJADORES S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR -CONCEJALES (ITUZAINGO) "

N°61006

Corrientes, 29 de Julio de 2025.- TC

De acuerdo a lo peticionado, asistiendo razón a la apoderada de la alianza, y siendo que la aclaratoria es un recurso idóneo para esclarecer **errores materiales** sin alterar lo sustancial de la decisión; <u>RESUELVO</u>: Aclarar la Resolución N.º 334 del 22 de julio de 2025, punto 1° del resolutorio, estableciendo que donde dice: "5) ROMERO, MYRIAM, DEBE DECIR "3) ROMERO, MYRIAM BEATRIZ.Notifíquese.-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral





EXP 277651/25

"PARTIDO AHORA S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (ITUZAINGO) "

N.º 467 Corrientes, 25 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO AHORA" S/PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (ITUZAINGO) Expte. N° 277651/25.

RESULTA:

Se presentan el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de ITUZAINGO presentada por le Partido "AHORA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE a la Sra. RAMIREZ, ANALIA FLORENCIA, M.I.N° 39.188.750, VICE INTENDENTE a la Sra. GAUNA, CRISTELA VICTORIA, M.I.N° 21.143.553; CONCEJALES TITULARES a los Sres.:

- 1) VERA, PRISCILA MAGALY, M.I. N° 30.735.390; 2) OPORTO, MIGUEL ANGEL, M.I. N° 37.328.186; 3) PAREDES, MARIEL ROCIO ITATI, M.I.N° 35.116.581; 4) SALINAS, ENRIQUE ROBERTO, M.I.N° 34.110.819; 5) RAMIREZ, MARIA NORMA, M.I.N° 29.806.904; para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) ARANDA, LUCAS EXEQUIEL, M.I.N° 45.096.365; 2) RAMOS, GLADIS, M.I.N° 37.881.812; 3) OBREGON, GASTON MAXIMILIANO, M.I.N° 41.507.114.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero





EXP 277690/25

"PARTIDO CONVOCATORIA POPULAR S/ PRESENTACION DE CANDIDATURA (ITUZAINGO) "

Nº 477

Corrientes, 25 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO CONVOCATORIA POPULAR" S/PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA (ITUZAINGO), Expte. N° 277690/25.

RESULTA:

Se presentan el apoderado del Partido de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos. **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que; **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice intendente y Concejales del Municipio de ITUZAINGO presentada por el Partido "CONVOCATORIA POPULAR" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE: Sra. PAREDEZ, NIDA; M.I. N.º 17.740.801, VICEINTENDENTE: Sr. LEGUIZA, NORMA ALICIA, M.I. N.º 24.944.379; CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) PAREDEZ, NIDA, M.I. Nº 17.740.801, 2) DOMINGUEZ, ANIBAL JAVIER, M.I. Nº 27.111.464; 3) GOMEZ, MAIRA MAGALI, M.I. N.º 43.331.660.
 - 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero



EXP 277701/25

"PARTIDO REVOLUCION CIUDADANA S/ PRESENTACION DE LISTA DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR - CONCEJALES (ITUZAINGO) "

N.º 468

Corrientes, 25 de Julio de 2025.- TC

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "PARTIDO REVOLUCION CIUDADANA" S/PRESENTACION DE LISTAS DE CANDIDATOS A OFICIALIZAR – CONCEJALES (ITUZAINGO), Expte. N° 277701/25..

RESULTA:

Se presenta la apoderada del Partido de Autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Concejales del Municipio de ITUZAINGO presentada por el "PARTIDO REVOLUCION CIUDADANA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) PALACIOS, TEODORO CONCEPCION, M.I.N° 29.955.883; 2) FLORES, NINFA SOLEDAD, M.I.N.° 27.568.267; 3) BARRIOS, FABIAN VALENTIN, M.I.N°

17.169.932; 4) DAMBRA, MORENA, M.I.N.º 46.718.483; 5) CERDAN, RAMON ANTONIO, M.I.N.º 26.207.510, para la categoría de **CONCEJALES SUPLENTES** a los Sres.: 1) GARCIA, BETIANA ANGELICA, M.I.Nº 34.757.251; 2) TARON, OTTO RUBEN, M.I. Nº 14.713.229; 3) PALACIO, ZUNILDA VERONICA, M.I.N.º 29.445.843.

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral
Juzgado Civil y Comercial N.º 3
-Corrientes-

Firmado electrónicamente por María Eugenia Herrero luez Electoral

